

Primera sesión extraordinaria

15 de diciembre de 2014

11:00 horas

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Comisiones del organismo electoral.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Buenos días. Muchas gracias por su presencia. Daremos inicio a esta Primera Sesión Extraordinaria del Comité Editorial programada para este lunes, 15 de diciembre de 2014, por lo que solicito al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día propuesto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente. Me permito primero a pasar lista para saber si tenemos quórum.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente y Presidente del Comité Editorial. (Presente)

Maestro César Gómez, en representación del maestro Francisco Javier López Corral. (Presente)
La Doctora Rosa María Mirón Lince, integrante del Comité Editorial. (Presente)
La Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez, integrante del Comité Editorial. (Presente)
La Doctora Guillermina Díaz Pérez, integrante del Comité Editorial. (Presente)
El Doctor Víctor Alarcón Olguín, integrante del Comité Editorial. (Presente)
Y el Doctor Jaime Vela del Río, integrante del Comité Editorial. (Presente)
Y el de la voz, Gustavo López Montiel, que funge como Secretario Técnico. (Presente)

Le informo, señor Presidente, que están todos los integrantes del Comité Editorial, con excepción de un integrante, con lo cual tenemos quórum para sesionar legalmente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias. Una vez establecida esta existencia del quórum legal necesario, le pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día propuesto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente. El segundo punto es la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

Y los puntos que tenemos para esta sesión son los siguientes:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Presentación del Presidente del Comité Editorial, licenciado Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México.
4. Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 22 de septiembre del 2014.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes del trabajo "El estado de excepción en la obra de Carl Schmitt", propuesto para la Serie de Investigaciones Jurídicas y Político Electorales.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la reedición del trabajo "La formación y características de la elite priísta contemporánea en el caso del Estado de México, 1996-2012".
7. Presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes de los cinco trabajos reasignados en la sesión anterior.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

8. Presentación y, en su caso, aprobación del tercer dictamen de la obra “Métodos de interpretación y argumentación jurídica”.
9. Presentación de la propuesta de publicación para la Serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales, con el título “Surcando la democracia. México y sus realidades” y aprobación de los especialistas que emitirán su opinión.
10. Presentación del avance del proyecto del Consejo Asesor para la revista Apuntes Electorales.
11. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo del Área Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral para el 2015.
12. Presentación del tabulador de pagos por honorarios para actividades académicas de actualización, investigación, editoriales y servicios del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2015.
13. Asuntos generales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Está a consideración de ustedes, los integrantes de este Comité Editorial, el proyecto de orden del día propuesto.

Si no hay intervenciones, le pido al señor Secretario consulte usted sobre su eventual aprobación.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto si están por la aprobación del orden del día en los términos en que fue leído anteriormente; y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: El siguiente punto es el punto número tres, y es la presentación del Presidente del Comité Editorial, el licenciado Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del IEEM.

Si me permite, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Les informo a los integrantes del Comité que el licenciado Pedro Zamudio Godínez, quien es Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, fue designado, de entre los consejeros electorales, como dice el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, mediante un acta circunstanciada que se les anexó a la carpeta, como Presidente de este Comité Editorial a partir de esta sesión.

Este punto es fundamentalmente para hacer la presentación, que de alguna manera ya se realizó hace un momento.

Sería todo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

Finalmente el acta lo que hizo fue dar fundamento legal a la presencia de su servidor aquí. Como les digo, estoy muy honrado de participar con ustedes, tengo muy presentes mis limitaciones y procuraré participar en el Comité en la medida de mis capacidades.

Muchísimas gracias y estoy a sus órdenes.

Tiene el uso de la palabra el doctor Alarcón Olguín.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Sí, gracias.

Nada más, desde luego seguramente cada uno de nosotros podremos expresar unas breves palabras, pero en lo que a mí concierne realmente nos congratula mucho, creo que a todos los integrantes, en la intención de justamente tomar un dinámico y presencial dentro de la actividad del mismo.

Hubiera sido quizá eventualmente fácil pensar que a lo mejor hubiera sido otro Consejero, lo cual también es más que bienvenido, pero esto muestra que hay un interés muy serio, muy puntual, cosa que reconocemos y le queremos agradecer mucho, señor Consejero Presidente, en presidir este Comité, lo cual ya da una seria garantía del trabajo con el que se va a dar continuidad a un esfuerzo que, sin lugar a dudas, desde el CEFO, como ha sido reiteradamente y como usted muy gentilmente nos los hizo notar en el desayuno de trabajo precedente a esta sesión.

Creo que hay un excelente terreno, un campo muy fértil sobre el que seguramente esperemos nosotros también poder ser recíprocos a su confianza y a la confianza que a través de su persona se genera y, desde luego, congratularnos –insisto– de que ésta sea la primera de muchas sesiones de trabajo que salgan; se va seguramente a seguir cumpliendo con los estándares y las expectativas que ustedes han puesto precisamente en una inversión tan loable como ha sido el CEFO y todos los productos de trabajo.

Simplemente en lo personal, aparte con la amistad personal que usted nos ha tenido la oportunidad de expresar, todavía con mucho mayor razón quiero expresarle en lo general, insisto, sino también incluso circunstancialmente en mi calidad de Presidente de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, también agradecerle mucho esta buena voluntad que usted está mostrando con su interés exhibido en las actividades del Comité Editorial.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchísimas gracias, doctor; muchas gracias, Víctor.

Tiene el uso de la palabra la Doctora Rosa María Mirón Lince.

DRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: Gracias.

Víctor ha sido explícito, y creo que ha expresado; por lo menos yo quisiera sumarme a las palabras de él, simplemente para obviar, pero creo que ha sido muy, muy explícito.

Me da mucho gusto, lo celebro, muy bienvenido. Celebro también que sea un colega de SOMEE quien esté presidiendo el Comité.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctora.

Tiene el uso de la palabra la Doctora Rodríguez.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ: Gracias.

Yo también me sumo a las felicitaciones tanto del Doctor Alarcón, como de la Doctora Rosa María Mirón Lince.

Me parece que la trayectoria y la visión que tiene este Comité Editorial respecto a las publicaciones para que pueda proseguirse con esta gran labor y creo que son un formidable equipo. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, doctora. Muy amable.
Por favor, Doctora Díaz.

DRA. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ: De igual manera, señor Presidente, reconocer el interés que ha tenido usted en presidir esta Comisión.

Realmente eso nos habla de ese interés que tiene usted en la parte académica que, como bien lo dijo usted en el desayuno previo, pues es muy reconocida a nivel nacional del Instituto como tal.

Sea usted bienvenido y es un placer tenerlo en este Comité.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchísimas gracias, doctora.

Por favor, Doctor Vela.

DR. JAIME VELA DEL RÍO: Muchas gracias.

Finalmente sumarme a lo que se ha expresado por los demás compañeros. Nos da mucho gusto que esté usted no sólo presidiendo el Instituto, sino además este Comité que es muy importante por el trabajo que se ha hecho.

Yo diría, sin temor a equivocarme, que el trabajo editorial del Instituto es probablemente el más importante que se está realizando en el país, por lo cual nos da muchísimo gusto y le damos la más cordial bienvenida y, por supuesto, nos sumamos con mucho entusiasmo en esta nueva etapa.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor.
Agradezco mucho sus expresiones, espero estar a la altura de las mismas.

También reconocer y agradecer la confianza que depositaron en mí mis compañeras y compañeros consejeros, porque podrían haber optado por cualquier otro de los integrantes.

Fuimos varios los que manifestamos interés y tuve la fortuna de que me designaran o que aceptaran, aprobaran la designación de su servidor para presidir este Comité. Les agradezco mucho.

Le pido al señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

El siguiente punto es el número cuatro y es la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 22 de septiembre de 2014.

Señor Presidente, si me permite, les pediría dispensar la lectura, en virtud de que fue enviado el documento junto con la carpeta y la convocatoria, para no detenernos mucho en el punto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Nada más por formalidad, le pido consulte usted a los integrantes sobre la eventual dispensa que propone, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí. Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto si están por la dispensa de la lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 22 de septiembre de 2014.

Si es así, manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Por favor, continúe entonces.

Mejor, una vez aprobada la dispensa de la lectura está a su consideración el contenido de la misma. La sesión fue desarrollada el día 22 de septiembre de 2014 y están hoy presentes la Doctora Mirón Lince, la Doctora Rodríguez Santibáñez, la Doctora Díaz Pérez y el Doctor Víctor Alarcón Olguín, que participaron en el desarrollo de la propia sesión; su servidor no estuvo, entonces me voy a abstener, si me lo permiten, de votar el documento como tal, pero está a su consideración.

Ustedes que sí estuvieron, si tienen algún comentario u observación.

Al no haber comentario, le pido al señor Secretario consulte a ustedes sobre la eventual aprobación del proyecto de acta en comento.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.
Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto si están por la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 22 de septiembre de 2014, y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por seis votos, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.
El siguiente punto es el número quinto y es la presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes del trabajo "El estado de excepción en la obra de Carl Schmitt", propuesto para la Serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, por favor proceda.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Si me permite, señor Presidente.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

Este trabajo fue asignado a dos dictaminadoras de este Comité en la sesión anterior y el dictamen que tenemos es publicación condicionada a cambios. Sería el sentido del dictamen que tenemos en ese sentido.

El dictamen está a disposición de los integrantes del Comité por cualquier duda que puedan tener.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien.

En este sentido le pregunto: ¿El autor conoce ya el resultado del dictamen?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, cuando nos llegan se los enviamos para que trabajen los cambios propuestos por los dictaminadores.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Quieren hacer uso de la palabra en este punto?

Por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Si me permite, señor Presidente, preguntaría a los integrantes del Comité si están por la aprobación de los dictámenes.

Pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación de los dictámenes del trabajo “El estado de excepción en la obra de Carl Schmitt”, propuesto para la Serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales en los términos en los que fue indicado; y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda a notificar al autor sobre los cambios solicitados para la eventual publicación del trabajo en comento, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 24

APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DEL TRABAJO “EL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN LA OBRA DE CARL SCHMITT”

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL
ACUERDO NÚM. 24**

Aprobación de los dictámenes del trabajo “El estado de excepción en la obra de Carl Schmitt”

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió el trabajo de investigación y, bajo Acuerdo número 18 tomado en su cuarta sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2014, designó a los dictaminadores, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

Primera sesión extraordinaria

15 de diciembre de 2014

11:00 horas

- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Gaceta Electoral, Cuadernos de Formación Ciudadana y las demás que apruebe el Comité Editorial.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes que los especialistas emitan respecto de las propuestas de trabajo susceptibles de publicación, deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI. Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
- En cuanto a los dictámenes:
- a) Publicación.
 - b) Publicación condicionada a cambios.
 - c) No publicación.
- XII. Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en el caso de que los dictaminadores y el Comité Editorial acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, dicho acuerdo será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, si existe causa justificada podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá lo conducente.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, una vez recibidos los dictámenes correspondientes, la Secretaría Técnica los pone a consideración del Comité Editorial y, una vez conocidos y analizados, expide el siguiente:

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes del trabajo “El estado de excepción en la obra de Carl Schmitt”, en el sentido de publicación condicionada a cambios.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica que notifique al autor del trabajo el presente Acuerdo para que realice los cambios que los dictaminadores hayan sugerido y le informe que el plazo a que hace referencia el considerando XII del presente Acuerdo inicia a partir del día siguiente a que sea notificado.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día quince de diciembre de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial
(Rúbrica)

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Y le pido continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: El siguiente punto es el número seis y es la presentación y, en su caso, aprobación de la reedición del trabajo “La formación y características de la elite priísta contemporánea, el caso del Estado de México 1996-2012”.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.
Este texto es un trabajo que ya fue editado por este Instituto, aprobado por este Comité, y debido a que por distintas fuentes que fueron mencionadas en la sesión anterior, se solicitó la reedición de este trabajo.

En ese sentido este Comité designó a dos dictaminadoras para hacer los comentarios y los dictámenes; bueno, las opiniones que se convirtieron en dictámenes fueron publicación condicionada a cambios por las razones que siguen:

Dada la naturaleza de los cambios que se consideran para la Serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales, pues por la extensión ya no tiene el perfil de la Serie Breviarios de Cultura Política Democrática, perdón.

Dados los cambios que se incorporaron a la edición ya no sería para la edición Breviarios, sino sería para la Serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales, porque se incorporaron me parece dos capítulos de manera adicional y la idea es que, como se comentó en la sesión anterior, quienes hicieron el dictamen o la opinión de este trabajo fueron las mismas personas que hicieron la dictaminación del trabajo original y en ese sentido la idea fue que mantuvieran un sentido en la coherencia del dictamen con respecto a la primera vez.

Ése es el dictamen: Publicación con cambios, condicionada a cambios.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Y el cambio concreto es cambiar de línea editorial.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Además de algunos cambios propuestos al texto como tal ya en el contenido del dictamen.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien. Gracias, señor Secretario.

Pregunto a las y los integrantes de este Comité si tienen intención de hacer uso de la palabra en este punto.

De no ser así, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del dictamen.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.
Pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación de los dictámenes para el trabajo “La formación y características de la elite priísta contemporánea, el caso del Estado de México, 1996-2012”, que son publicación condicionada a cambios para la reedición del texto mencionado; y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 25

APROBACIÓN DE LA EDICIÓN DEL TRABAJO "LA FORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA ÉLITE PRIISTA CONTEMPORÁNEA: EL CASO DEL ESTADO DE MÉXICO (1996-2012)" EN LA SERIE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y POLÍTICO-ELECTORALES

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL**

ACUERDO NÚM. 25

Aprobación de la edición del trabajo "La formación y características de la élite priista contemporánea: el caso del Estado de México (1996-2012)" en la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Acuerdo número 13, tomado en la cuarta sesión ordinaria de fecha 1º de noviembre de 2013, aprobó la publicación de la obra denominada "La formación y características de la élite priista contemporánea: el caso del Estado de México (1996-2012)".
4. Que el Comité Editorial aprobó el procedimiento para la segunda edición del Breviario 19 "La formación y características de la élite priista contemporánea: el caso del Estado de México (1996-2012)", y se designaron especialistas para emitir una opinión o, en su caso, dictamen sobre la pertinencia de la reedición del trabajo, a través del Acuerdo 22, tomado en su cuarta sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2014.
5. Que la Secretaría Técnica del Comité Editorial recibió los dictámenes por parte de los especialistas, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Primera sesión extraordinaria

15 de diciembre de 2014

11:00 horas

- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 31, fracción I, estipula que entre las atribuciones del Comité Editorial se encuentra la de aceptar o rechazar las obras que se propongan para su publicación, después del estudio y discusión del dictamen u opinión correspondiente.
- IX. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Gaceta Electoral, Cuadernos de Formación Ciudadana y las demás que apruebe el Comité Editorial.
- X. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

Se deberá emitir únicamente opinión cuando se trate de los siguientes tipos de obra relacionados con temas político electorales:

- I. De carácter histórico;
 - II. Ediciones facsimilares previamente dictaminadas por cualquier otra institución académica o afín al Instituto Electoral del Estado de México;
 - III. Publicaciones recientes editadas por otra institución; y
 - IV. Las demás que determine el Comité Editorial.
- XI. Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en el caso de que los dictaminadores y el Comité Editorial acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, dicho acuerdo será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, si existe causa justificada podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá lo conducente.
 - XII. Que el Comité Editorial, una vez conocido el sentido de los dictámenes de los especialistas, consideró que por las modificaciones realizadas al trabajo “La formación y características de la élite priista contemporánea: el caso del Estado de México (1996-2012)”, no debería realizarse una segunda edición, sino publicarse, en su caso, en la serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales, ya que

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

esta serie, por sus características, es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones que los estudiosos dan a la cultura político-electoral. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes emitidos sobre la obra “La formación y características de la élite priista contemporánea: el caso del Estado de México (1996-2012)”, en el sentido de publicación condicionada a cambios.

SEGUNDO. Se aprueba la edición de la obra mencionada en el punto de Acuerdo anterior en la serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica que notifique al autor del trabajo el presente Acuerdo para que realice los cambios que los dictaminadores hayan sugerido y le informe que el plazo a que hace referencia el considerando XI del presente Acuerdo, inicia a partir del día siguiente a que sea notificado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día quince de diciembre de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Dr. Ángel Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial
(Rúbrica)

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Por favor continúe con el siguiente punto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.
El siguiente punto del orden del día es el número siete, y es la presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes de los cinco trabajos reasignados.

Si me permite explicarlo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: También debido a que un dictaminador original, a quien se le habían asignado estos trabajos nos manifestó que ya no podía continuar con la dictaminación, en la sesión anterior se reasignaron estos trabajos y el sentido de los dictámenes que hemos recibido es el siguiente:

Para el trabajo [REDACTED] [REDACTED], para la línea editorial revista Apuntes Electorales, el dictamen es no publicación.

1

Para el trabajo de “La democracia participativa y su tutela judicial como derecho fundamental”, para la Serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales, el dictamen generado es publicación condicionada a cambios.

Para el trabajo “La corresponsabilidad ciudadana en la composición de la Lista Nominal de Electores”, para la línea editorial Reflexiones sobre Derecho Electoral, el dictamen es publicación.

Para el trabajo “Métodos de interpretación y argumentación jurídica”, para la Serie Reflexiones sobre Derecho Electoral, el dictamen generado es publicación condicionada a cambios.

Para el trabajo “La protección del derecho político para ocupar cargos públicos en instituciones del Estado de México”, para la Serie Reflexiones sobre Derecho Electoral, el dictamen generado es publicación.

Ese sería el sentido de los cinco dictámenes de los cinco trabajos reasignados, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Pregunto a los integrantes de este Comité si desean hacer uso de la palabra en este punto del orden del día.

Al no ser así, le pido consulte usted sobre la eventual aprobación de los dictámenes en los términos en que fueron señalados.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.
Pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación de los dictámenes de las cinco obras como fueron señaladas anteriormente; y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

1. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 26

RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LOS TRABAJOS

“LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y SU TUTELA JUDICIAL COMO DERECHO FUNDAMENTAL”, “LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA EN LA COMPOSICIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES”, “MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA” Y “LA PROTECCIÓN DEL DERECHO POLÍTICO PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO”

2

2. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL**

ACUERDO Núm. 26

Relativo a la aprobación de los dictámenes de los trabajos [REDACTED], "La democracia participativa y su tutela judicial como derecho fundamental", "La corresponsabilidad ciudadana en la composición de la Lista Nominal de Electores", "Métodos de interpretación y argumentación jurídica" y "La protección del derecho político para ocupar cargos públicos en instituciones del Estado de México"

3

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió los trabajos de investigación y bajo Acuerdo número 23 tomado en su cuarta sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2014, designó sus correspondientes dictaminadores, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la

3. **Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Primera sesión extraordinaria

15 de diciembre de 2014

11:00 horas

- cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Gaceta Electoral, Cuadernos de Formación Ciudadana y las demás que apruebe el Comité Editorial.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes que los especialistas emitan respecto de las propuestas de trabajo susceptible de publicación, deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI. Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido: En cuanto a los dictámenes:
- a) Publicación.
 - b) Publicación condicionada a cambios.
 - c) No publicación.
- XII. Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en el caso de que los dictaminadores y el Comité Editorial acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, dicho acuerdo será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, si existe causa justificada, podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá lo conducente.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, una vez recibidos los dictámenes correspondientes, la Secretaría Técnica los pone a consideración del Comité Editorial y, conocidos y analizados, expide el siguiente:

ACUERDO

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

PRIMERO. Se aprueba la publicación de los siguientes trabajos:

Reflexiones sobre Derecho Electoral

1. La corresponsabilidad ciudadana en la composición de la Lista Nominal de Electores.
2. La protección del derecho político para ocupar cargos públicos en instituciones del Estado de México.

SEGUNDO. Se aprueba la publicación condicionada a cambios de los trabajos:

Investigaciones Jurídicas y Político Electorales

1. La democracia participativa y su tutela judicial como derecho fundamental.

Reflexiones sobre Derecho Electoral

1. Métodos de interpretación y argumentación jurídica.

TERCERO. Se aprueba la no publicación del siguiente trabajo:

Revista Apuntes Electorales

4

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique a los autores de los trabajos el sentido de los dictámenes establecidos en el presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica que notifique a los autores de los trabajos a que se refiere el punto de Acuerdo Segundo, para que realicen los cambios que los dictaminadores hayan sugerido y les informe que el plazo a que hace referencia el considerando XII del presente Acuerdo inicia a partir del día siguiente a que sean notificados.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día quince de diciembre de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial
(Rúbrica)

Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto es el número ocho y es la presentación y, en su caso, aprobación del tercer dictamen de la obra “Métodos de interpretación y argumentación jurídica”.

4. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

Si me permite.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Este trabajo, “Métodos de interpretación y argumentación jurídica” había sido dado a los dictaminadores de este Comité en una sesión anterior, un dictamen fue publicación sin cambios, otro dictamen fue no publicación, por lo cual se acudió a un tercer dictamen, y ese dictamen es publicación con cambios.

Este sería el sentido de este dictamen, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Pregunto a las y los integrantes de este Comité si desean hacer uso de la palabra.

Al no ser así, pido entonces al señor Secretario consulte usted sobre la eventual aprobación de esta tercera dictaminación.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, querías pedir la palabra. No, fue un gesto. Gracias.

Por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto si están por la aprobación del tercer dictamen de la obra “Métodos de interpretación y argumentación jurídica”, como fue indicado; y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 27

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL TERCER DICTAMEN DEL TRABAJO “MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA”

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL**

ACUERDO NÚM. 27

Relativo a la aprobación del tercer dictamen del trabajo “Métodos de interpretación y argumentación jurídica”

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial aprobó, a través de sus acuerdos 8 de fecha 2 de julio de 2014 y 23 del 22 de septiembre de 2014, la designación de los dictaminadores del trabajo “Métodos de interpretación y argumentación jurídica”, cuyos dictámenes dieron como resultado la designación de un tercer especialista, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad,

Primera sesión extraordinaria

15 de diciembre de 2014

11:00 horas

independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Gaceta Electoral, Cuadernos de Formación Ciudadana y las demás que apruebe el Comité Editorial.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes que los especialistas emitan respecto de las propuestas de trabajo susceptible de publicación, deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI. Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:
a) Publicación.
b) Publicación condicionada a cambios.
c) No publicación.
- XII. Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en el caso de que los dictaminadores y el Comité Editorial acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, dicho acuerdo será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, si existe causa justificada podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá lo conducente.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, una vez recibidos los dictámenes correspondientes, la Secretaría Técnica los pone a consideración del Comité Editorial y, una vez conocidos y analizados, expide el siguiente:

ACUERDO

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

PRIMERO. Se aprueba el tercer dictamen del trabajo “Métodos de interpretación y argumentación jurídica”, en el sentido de publicación condicionada a cambios.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica que informe al autor del trabajo para que realice los cambios que el dictaminador haya sugerido y que el plazo a que hace referencia el considerando XII del presente Acuerdo inicia a partir del día siguiente a que sea notificado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día quince de diciembre de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

**Atentamente
“Tú haces la mejor elección”**

**Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)**

**Dr. Ángel Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial
(Rúbrica)**

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.,

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: El siguiente punto es el número nueve y es la presentación de la propuesta de publicación para la Serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales con el título “Surcando la democracia: México y sus realidades” y, en su caso, aprobación de los especialistas que emitirán su opinión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, señor Secretario, si nos explica.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Este texto es una propuesta que nos hace la Universidad Iberoamericana para realizar una coedición, si es que se autoriza por el Comité su publicación junto con ellos, es un texto que se llama “Surcando la democracia: México y sus realidades”, y de acuerdo al Reglamento del Centro de Formación, cuando ya hay un trabajo que llega con dictámenes previos por otras instituciones, este Comité conoce esos dictámenes y también emite una opinión que no es un dictamen en el sentido estricto sobre la posibilidad de publicación o no publicación, con la idea de no generar un tercer dictamen que pueda modificar los dictámenes ya planteados.

Este es el caso de esta publicación y la idea es asignar a dos integrantes de este Comité la revisión de este texto, para que puedan emitir una opinión sobre si el Instituto coedita, junto con la Universidad Iberoamericana, eventualmente esta publicación.

La propuesta de dictaminadores para este texto serían el Doctor Víctor Alarcón y la Doctora Guillermina Díaz Pérez.

Esa sería la propuesta, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Pregunto a las y los integrantes del Comité si desearan hacer uso de la palabra en este punto del orden del día.

Por favor, doctora Mirón.

DRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: Gracias, muy amable.

Yo quisiera excusarme de todas las votaciones que tengan que ver con este texto porque soy coautora.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias. Muy oportuno y pertinente, doctora, gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

Si entiendo bien, nada más para recapitular y tenerlo preciso, el trabajo ya está terminado y dictaminado en este caso por la Universidad Iberoamericana y lo que necesitamos es la opinión de dos de nuestros especialistas para ver si participamos en la coedición.

Muy bien, pregunte, por favor, señor Secretario, a los integrantes del Comité sobre la eventual aprobación de esta propuesta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación de los especialistas que fueron mencionados para emitir una opinión sobre la propuesta de publicación “Surcando la democracia: México y sus realidades”, realizada por la Universidad Iberoamericana, en virtud de que ya existen dictámenes previos

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

por esa Universidad, con el objeto de saber si el Instituto participa en una coedición eventualmente de esta publicación y, si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por seis votos, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Y gracias a los dictaminadores por aceptar esta responsabilidad adicional.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 28

**DESIGNACIÓN DE EMISORES DE OPINIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO SUSCEPTIBLE DE PUBLICARSE
DENOMINADO: "SURCANDO LA DEMOCRACIA: MÉXICO Y SUS REALIDADES"**

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL**

ACUERDO Núm. 28

**Designación de emisores de opinión de la propuesta de trabajo susceptible de publicarse denominado:
“Surcando la democracia: México y sus realidades”**

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió la propuesta por parte de la Universidad Iberoamericana campus Ciudad de México, a través del oficio de fecha 30 de septiembre de 2014, por el que solicitan la evaluación, por parte del Comité Editorial, para la posible publicación del trabajo “Surcando la democracia: México y sus realidades”, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

Primera sesión extraordinaria 15 de diciembre de 2014

11:00 horas

- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Gaceta Electoral, Cuadernos de Formación Ciudadana y las demás que apruebe el Comité Editorial.
- IX. Que de conformidad con el artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación. Asimismo se deberá emitir opinión cuando se trate de los siguientes tipos de obra relacionados con temas político electorales:
- De carácter histórico;
 - Ediciones facsimilares previamente dictaminadas por cualquier otra institución académica o afín al Instituto;
 - Publicaciones recientes editadas por otra institución; y
 - Las demás que determine el Comité Editorial.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que una vez recibidas las propuestas de trabajo susceptibles de publicarse, en la siguiente sesión del Comité Editorial se designarán dos especialistas para que procedan al dictamen de las mismas.
- XI. Que una vez conocida la propuesta por el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, sobre la solicitud de la Universidad Iberoamericana de la evaluación para la posible publicación del trabajo “Surcando la democracia: México y sus realidades”, considerando que este ya ha sido conocido y dictaminado favorablemente por el Comité Editorial del Departamento de Ciencias Sociales de la universidad antes mencionada, ha determinado que es procedente su análisis.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la evaluación del trabajo “Surcando la democracia: México y sus realidades”, a través de emisión de opinión, derivado de las circunstancias establecidas en el Considerando XI del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En concordancia con el punto de acuerdo anterior, se aprueban y designan los siguientes especialistas como emisores de opinión del trabajo “Surcando la democracia: México y sus realidades”:

- Doctor Víctor Alarcón Olguín.
- Doctora Guillermina Díaz Pérez.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas el trabajo, así como el formato aprobado para la evaluación correspondiente.

Así lo aprobaron, por mayoría de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día quince de diciembre de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial
(Rúbrica)

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

Le pido al señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente, el siguiente punto es la presentación del avance del proyecto del Consejo Asesor para la revista Apuntes Electorales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Le pido al señor Secretario nos dé pormenores de este avance, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Como es de su conocimiento, ya en sesiones anteriores se ha venido discutiendo por parte de este Comité la configuración de un Consejo Asesor de acuerdo a los lineamientos que nos piden diversas instituciones para poder indexar la revista Apuntes Electorales con la idea de tener no únicamente un Comité Dictaminador, sino también un Consejo Asesor, y cumplir en ese sentido ese requisito.

Estos lineamientos recogen de alguna manera los comentarios que se han venido emitiendo por integrantes de este Comité en sesiones anteriores, con el objeto de tener un documento más concluido para que en una eventual sesión posterior pudiéramos ya tener ese Consejo Asesor configurado y poder incorporarlo a la revista.

La idea de este documento es únicamente los lineamientos y, si existe consenso, eventualmente podamos proceder a una propuesta de nombres que configurarían este Consejo Asesor.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien.

¿Los nombres los vamos a proponer ahora?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: No, después.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Entiendo que estos artículos del A al H han sido eventualmente opinados o elaborados en sesiones previas de este Comité Editorial y sería ya, si así lo decidimos, la versión definitiva de estos criterios para el funcionamiento.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, la presentación y, eventualmente, creo en una sesión posterior, decidir, si no hay más opiniones, su aprobación.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien, entonces siguen a nuestra consideración estos elementos, lo que sería eventualmente el reglamento.

Por favor, el Doctor Víctor Alarcón Olgúin.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Yo quizá simplemente, en aras de precisar esta descripción, sugeriría que el nombre fuera, dado que se expresa que uno de los artículos menciona que es solamente para "Apuntes Electorales", que eso incluso fuera en el título "Criterios", puntual, y creo que con eso cubre completamente la materia.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tiene el uso de la palabra la Doctora Guillermina Díaz Pérez.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

DRA. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ: Por mi parte, simplemente quisiera comentar que dada mi experiencia en la revista que coordino, creo que ya estos criterios cumplen con lo necesario para ser presentados en la propia revista.

Creo que ya no habría mayor corrección que hacerle, podrían ser sin duda aprobados.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctora Guillermina, registramos su opinión y su participación.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

De cualquier manera no es ésta la sesión donde los vamos a aprobar, pero ya ustedes los tienen por escrito.

El único cambio eventualmente sería en el título general del documento, que sería “Criterios para el funcionamiento del Consejo Asesor de Apuntes Electorales”.

Continúe, por favor, con el siguiente punto, señor Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Gracias, señor Presidente.

El siguiente punto es la presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo del área Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral para el año 2015.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

En este punto tiene el uso de la palabra el señor Secretario, para que nos explique los pormenores de esta propuesta que nos presenta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Como lo indica el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, este Comité aprueba el programa de trabajo para el siguiente año del área Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral.

En ese sentido, hay algunos elementos que nos gustaría comentarles.

El primero es, que tiene que ver con las líneas editoriales en general, es que mantenemos las seis líneas editoriales que en ese sentido tenemos hasta el momento, que sería la revista Apuntes Electorales, con dos publicaciones para el siguiente año; la Gaceta Electoral, con tres publicaciones para el siguiente año.

Esta Gaceta es la única que no pasa por este Comité, por ser una Gaceta de tipo de divulgación de actividades del Instituto.

La tercera línea editorial es la de Investigaciones Jurídicas y Político Electorales, con tres libros para el siguiente año.

El siguiente sería una nueva serie que estaríamos proponiendo de acuerdo a los siguientes criterios:

Tenemos dos líneas, que son Breviarios de Cultura Política Democrática, actualmente, y Reflexiones de Derecho Electoral.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

Normalmente los textos de Reflexiones en Derecho Electoral han versado sobre temas de cultura política y democrática, en general. Y dada la amplitud de esa línea y dados los trabajos que nos han llegado en los últimos dos años sobre temas mucho más específicos, proponemos que la serie Reflexiones en Derecho Electoral sea incorporada en general a la serie de Breviarios de Cultura Política Democrática, dada su globalidad, y crear una nueva línea editorial, que fuera una línea que incorporara trabajos con temas que hemos llamado incluyentes, como análisis sobre temas indígenas, sobre temas de género, sobre temas de votación de discapacitados, sobre un conjunto de temáticas que giran en torno a la vertiente de análisis político electoral, pero que eventualmente no encuentran como una línea en particular.

En ese sentido, la idea es someter a la consideración de ustedes donde daremos cabida desde un enfoque político electoral a temas que aborden a grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad, como adultos mayores, afrodescendientes, creencias religiosas, etnias, migrantes, refugiados, mujeres, personas con discapacidad, diversidad sexual, jóvenes, trabajadores del hogar, como puntos en general.

Y, eventualmente, los nombres que proponemos, y es un tema a discusión tal vez por ustedes, obviamente para designar esta línea editorial, sería Textos Sobre Política Electoral Incluyente, Política Electoral Incluyente o Expediente Electoral: Trabajos de Inclusión. Son los nombres que eventualmente proponemos.

Éstas serían las posibles portadas que incluirían esta nueva serie y, en ese sentido, propondríamos la publicación de tres textos de esta nueva serie en el siguiente año, tres textos de la serie de Breviarios de Cultura Política Democrática.

Y con los Cuadernos de Formación Ciudadana, que son los cuadernos que se han venido editando en los últimos dos años, en ese sentido, también se proponen tres cuadernos.

Ese sería el programa de trabajo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Este programa de trabajo está a su consideración.

Si entiendo bien, otra vez, nada más para precisarlo, no es que ya no queramos hacer Reflexiones sobre Derecho Electoral, sino se incluirían en los Breviarios de Cultura Política Democrática con ese mismo nombre.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Así es, con un subtítulo en ese sentido.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Con un subtítulo en ese sentido.

Esta nueva serie, cuyo nombre está a nuestra consideración para su eventual aprobación, ¿ese lo tendríamos que definir ahora de esas tres propuestas?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, para poder avanzar en la posible publicación, que serían: Textos Sobre Política Electoral Incluyente, Política Electoral Incluyente o Expediente Electoral: Trabajos de Inclusión. O cualquier otro nombre que ustedes puedan proponer en ese sentido.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Te los vuelvo a leer?

Primera sesión extraordinaria 15 de diciembre de 2014

11:00 horas

Las tres propuestas para el nombre de la serie son: Textos Sobre Política Electoral Incluyente, ese es uno; otro nada más Política Electoral Incluyente, y una tercera versión u opción, que sería Expediente Electoral: Trabajos de Inclusión.

Son las tres propuestas. O si tienen alguna cuarta o quinta.

Luego dicen que de la vista nace el amor, hay quienes somos más visuales y casi queremos ver cómo se vería.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: A lo mejor también con los dummies, vienen los dummies.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, incluso entiendo que sería un cambio hasta de imágenes, incluso el tamaño, pensando que es una nueva serie editorial, una nueva imagen.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Los dummies son ficticios.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, son nada más para darnos una idea. Por favor, tiene el uso de la palabra el Doctor Víctor Manuel Alarcón Olgúin.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Gracias, Consejero Presidente.

En lo personal, creo que por su alcance y dado que es la manifestación de una acción concreta que se tiene que irradiar hacia muy distintos ámbitos, me quedaría, por lo menos dentro de los tres títulos, con el de Política Electoral Incluyente, porque precisamente da la idea de que hay una acción, obviamente un ámbito donde ésta se realiza y específicamente a los grupos hacia donde se estaría dirigiendo.

Salvo la mejor opinión que escuchemos de nuestros colegas, a mí me satisface en términos de que no solamente se queda en una visión restrictiva del derecho, sino que el derecho incluye política, incluye actores, entonces creo que por lo menos da una visión justamente más multidisciplinaria, que esto mismo, el que no incluya la palabra "derecho", no implica que no esté incluido en el concepto de política, porque política sin derecho es muy difícil.

Pero yo quizá por un poco entre mercadeo y me suena bonito y creo que además cumple con varios de los elementos que creo que, por lo que entiendo, yo en lo personal votaría por Política Electoral Incluyente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Por favor, la doctora Mirón Lince.

DRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: Gracias.
Una duda: ¿Llevar línea?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, es una línea editorial.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Pero a lo que se refiere es si diría así: "Línea Editorial. Política Electoral Incluyente".

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Serie.

DRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: Diría “Serie” y luego “Política”.

Me parece bien y coincide con la segunda opción, igual que Víctor.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Por favor, doctor Vela.

DR. JAIME VELA DEL RÍO: Gracias.

Yo me sumaría a la propuesta del doctor Víctor Manuel Alarcón, que me parece la más idónea.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Doctora.

DRA. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ: Yo igual.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Yo también estoy de acuerdo porque precisamente me hace sentido.

Pero como dice el Doctor Víctor, finalmente vamos a sustituir.

Eventualmente, el público que tenemos va a seguir encontrando el derecho en éste o en otro de los productos editoriales, pero abrimos un poco más el abanico.

Muchísimas gracias, yo también me sumo por la propuesta de ese nombre: Política Electoral Incluyente.

En la edición como tal va a llevar el apelativo de “Serie Política Electoral Incluyente”. Y yo supongo que una imagen o un gráfico de identidad de la serie. ¿Verdad, doctor?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Así es, que sería alguna de éstas.
También eso no se tiene que aprobar, pero más bien si nos dan su opinión sobre la portada que sería más relevante para ustedes, que sería la imagen de la serie con distintas figuras en ese sentido, pero el diseño como tal sería el de la serie.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: En este dummie, está acá arriba esta propuesta.

DRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: A mí me gustó ese.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: El acomodo, así como de diferentes visiones, de donde la leas se puede... A mí también me gustó esa.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Entonces nos quedamos con ésta.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Nos quedamos con esa.
Muy bien. Gracias, señor Secretario.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

Por favor, Doctor Víctor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Gracias.

No es para incluirlo en la discusión, pero sí por lo menos para dejar una anotación sobre un tema que me parece interesante, dado que ahora esto ya es un proceso consensado en la construcción de las líneas, pero sí quisiera reflexionar un poco hacia futuro, si es que es de considerarse dentro del CEFO y dentro de los temas, que obviamente pueden cubrirse una cantidad muy importante de ámbitos con las líneas editoriales que por fortuna se han venido desarrollando.

Pero a mí siempre me ha llamado la atención la idea o la posibilidad de que el CEFO pudiera incluir traducciones de libros de vanguardia, o sea, textos clásicos dentro de la ciencia política y del derecho en materia electoral que por alguna razón “x” o “y” no han podido ser divulgados por una editorial de prestigio y que constantemente son citados en muchos cursos.

Creo que por ahí podría ser interesante que de repente, si hubiera un buen proyecto de editar o reeditar un clásico que a lo mejor dentro de la ciencia política, incluso nacional, algún texto pionero sobre los temas de cuestiones electorales, sería muy interesante que de repente el CEFO pudiera también rescatar alguna edición facsimilar o algún trabajo, insisto, tanto clásico como contemporáneo.

De hecho puede ser así la serie: Clásicos y Contemporáneos en Materia Electoral, o algo así, para que en un momento dado pudiera haber a lo mejor algún ejercicio de exploración en algún ámbito donde pudiera darse la oportunidad de que alguna obra que, insisto, se cita con mucha frecuencia, por ejemplo una reedición de un libro clásico de Douglas Rae sobre las leyes electorales, “El efecto político sobre las leyes electorales” que por ejemplo es un libro que está súper agotado, hace 40 años que se hizo una traducción al español.

O la misma versión de “La cultura cívica” de Almond y Verba, que también es una edición casi mítica el que la tiene, como un servidor, la tengo en fotocopias del año 1970, de Uramérica.

Ese tipo de textos que son múltiplemente citados, que incluso forman parte de cursos básicos, o “La teoría de los comités electorales”, de Duncan Black, que nunca se ha traducido al español desde 1958 y que también es un súper clásico en este tipo de temas.

Creo que podría ser algún tipo de ejercicio, que insisto, no es para que ahora esto pudiera incluirse en la discusión de un programa de trabajo para el próximo año, pero sí llamar la atención que quizá en otro momento, ya con un suficiente consenso previo por parte del Comité, esto ustedes lo pudieran considerar para una posibilidad de acción en el futuro.

Pero sí quería llamar un poco la atención de un tema que a mí siempre me ha llamado la atención y viendo la potencialidad que una instancia como el IEEM, con esta diversidad tan amplia del líneas editoriales, quizá pudiera también tener algún tipo de oportunidad y sensibilidad para a lo mejor empezar también a poner la vista en algún tipo de ejercicio como el que me estoy atreviendo a exponerles.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor.

Si entiendo bien, no sería obviamente para que lo aprobáramos ahora, sino para que exploráramos. Le dejamos la tarea al CEFO, la tarea al personal del área editorial del CEFO para que explorara esta posibilidad de la reedición o eventualmente la edición de textos que por su relevancia científica y por su

Primera sesión extraordinaria

15 de diciembre de 2014

11:00 horas

contemporaneidad o por su utilización todavía, y que no están siendo, no sé si sea la expresión correcta, pero comercialmente valorados, que puedan ser editados y puestos a disposición de nuestro público interesado.

¿Verdad, doctor?

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Sí.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien, gracias.

Por favor, doctor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente, un poco retomando el tema, eventualmente hemos entrado ya en pláticas con algunos autores, como Jon Elster y como Adam Przeworski, que estuvieron aquí con nosotros en un congreso hace unos meses y en particular Jon Elster nos había propuesto la reedición de algún texto.

Habría que hacer una nueva traducción en ese sentido, aunque también habíamos visto la posibilidad de publicarlo en inglés, de publicar su texto original en inglés, que es un espacio que no hemos explorado, la publicación en otras lenguas.

Pero sí, eventualmente habíamos considerado la reedición o la impresión de trabajos clásicos en ese sentido.

Si nos permiten, elaboramos una propuesta para que sea valorada por este Comité en futuras ediciones, y también solicitar a los integrantes del Comité que aquellos textos que consideren relevantes puedan ser incorporados, con el objeto de valorarlos, particularmente los temas de derechos de autor y trabajos de traducción tal vez que se tuvieran que hacer, y tener obviamente suficiencia presupuestaria para hacerlo.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Claro. Muy bien.

Eventualmente incluso como una línea exploratoria y, si da para más, entonces ya convertirlo en una línea editorial específica.

Muy bien, doctor, muchísimas gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte a ustedes sobre la eventual aprobación de este programa de trabajo, con las anotaciones y las precisiones que nos han sido explicadas.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación del Programa de Trabajo del área Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral para el año 2015, con el cambio que fue propuesto en términos de la absorción de la línea editorial Reflexiones en Derecho Electoral, por parte de la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, y la creación de esta nueva línea editorial, que sería Política Electoral Incluyente, con tres textos para publicarse a lo largo del siguiente año, y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚM. 29

Aprobación del Programa de trabajo del área editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral 2015

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL**

ACUERDO Núm. 29

Aprobación del Programa de trabajo del área editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral 2015

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial ha recibido la propuesta por parte de su Secretario Técnico de que a partir de 2015, la Serie Reflexiones sobre Derecho Electoral sea incorporada a la Serie Breviarios de Cultura Política Democrática.
4. Que el Comité Editorial, a través de la Secretaría Técnica, conoció la propuesta de programa de trabajo del área editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral 2015, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad,

Primera sesión extraordinaria

15 de diciembre de 2014

11:00 horas

independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son:
 - I. Revista Apuntes Electorales.
 - II. Serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.
 - III. Serie Breviarios de Cultura Política Democrática.
 - IV. Reflexiones sobre Derecho Electoral.
 - V. Gaceta Electoral.
 - VI. Cuadernos de Formación Ciudadana.
 - VII. Las demás que apruebe el Comité.

Con relación a la última fracción, se propone que a partir de 2015 la Serie Reflexiones sobre Derecho Electoral sea incorporada a la Serie Breviarios de Cultura Política Democrática y además, que se cree una nueva línea editorial denominada “Política electoral incluyente”, donde se dará cabida, desde un enfoque político electoral, a temas que aborden grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

- IX. Que de conformidad con los artículos 10, fracción XIV, 14, fracción XVII, y 31, fracción X, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral es atribución del Comité Editorial aprobar el programa editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral. Por lo que este órgano colegiado, una vez que conoció y analizó la propuesta del Programa de trabajo del área editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral 2015, consideró procedente su aprobación.

En mérito de lo anterior, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que a partir del año 2015, el Centro de Formación y Documentación Electoral incluya la Serie Reflexiones sobre Derecho Electoral en la Serie Breviarios de Cultura Política Democrática, derivado de las razones expuestas en el Considerando VIII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la creación de la línea editorial denominada “Política electoral incluyente”, en términos de lo establecido en el Considerando VIII del presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba el “Programa de trabajo del área editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral 2015”.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica realice todo lo conducente, con el fin de armonizar toda la reglamentación interna relacionada con el presente acuerdo.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día quince de diciembre de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial
(Rúbrica)

Primera sesión extraordinaria

15 de diciembre de 2014

11:00 horas

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente, nada más me permito comentar que se encuentra el consejero electoral Gabriel Corona Armenta, integrante del Consejo General, en esta sesión, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bienvenido, doctor, muchas gracias por su presencia.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: El siguiente punto es el número 11 y es la presentación del tabulador de pagos por honorarios para actividades académicas de actualización, investigación, editoriales y servicios del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2015, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Como comentábamos en el desayuno previo, la presentación de este tabulador tiene como fin obtener de ustedes, nuestros especialistas, su opinión respecto de la vigencia, la pertinencia o las eventuales modificaciones que serían necesarias hacer para que las actividades académicas desarrolladas por el CEFO puedan ser adecuadamente retribuidas a las y los especialistas que nos acepten invitaciones a participar en las diferentes modalidades que se presentan.

Si entiendo bien, lo único que tendríamos ahora es que está a su consideración y estaríamos para recibir sus observaciones, si las hubiera, para que la Junta General que es la responsable de actualizar o refrendar este tabulador, tenga elementos de parte de este Comité Editorial y sus especialistas, respecto de estas tareas.

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Nada más también para comentarles que en sesiones anteriores la Junta General nos ha pedido que los Comités opinen sobre este tabulador, con el objeto de saber si los especialistas consideran que los pagos son adecuados, de acuerdo a lo que se paga en otras instituciones y poder tener más elementos que le ayuden a la Junta General a tomar decisiones sobre los topes a los pagos realizados.

Este tabulador es una propuesta que se envía a la Junta General en el mes de enero, para que regule los pagos del año siguiente.

Les solicitaríamos sus opiniones fundamentalmente en lo que se refiere a la parte editorial, aunque pueden también realizar opiniones con respecto a lo que se refiere a la parte académica, incorporada a actividades académicas y editorial. Ésa sería la solicitud.

La idea es que nos hagan llegar sus observaciones a más tardar la siguiente semana, con el objeto de que podamos integrarlas y poder enviar el documento a la Junta General en el mes de enero.

Sería todo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor.

**Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014**

11:00 horas

Agradeciéndoles su participación; incluso, eventualmente si no tuvieran saber que no tenemos observaciones, para saber cuáles opiniones tenemos al respecto. Se lo vamos a agradecer muchísimo.

¿Alguien más que quiera usar la palabra en este punto del orden del día?

Le pido al señor Secretario, continúe con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.
El siguiente punto es el de asuntos generales, es el número 13.

No se inscribió ningún asunto general, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Toda vez que no tenemos asuntos generales, pido al señor Secretario me informe si existe algún otro punto en el orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: No, señor Presidente, son todos los puntos de esta sesión.

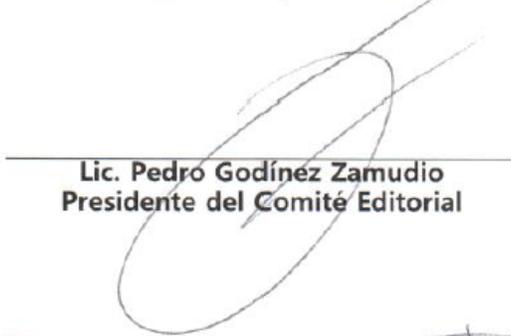
PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Siendo las 12:09 horas de este día, 15 de diciembre de 2014, damos por concluida esta Primera Sesión Extraordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia muchísimas gracias.

---o0o---

**Atentamente
"Tú haces la mejor elección"**



**Lic. Pedro Godínez Zamudio
Presidente del Comité Editorial**



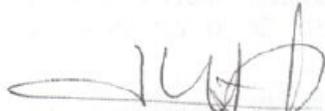
**Mtro. César D. Gómez Moreno
en representación del
Mtro. Francisco Javier López Corral
Integrante del Comité Editorial**



**Dra. Rosa María Mirón Lince
Integrante del Comité Editorial**

Primera sesión extraordinaria

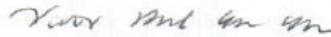
Primera sesión extraordinaria
15 de diciembre de 2014
11:00 horas



Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez
Integrante del Comité Editorial



Dra. Guillermina Díaz Pérez
Integrante del Comité Editorial



Dr. Víctor M. Alarcón Olguín
Integrante del Comité Editorial



Dr. A. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial